



COMUNICACIONES

POR UN TEJIDO SOCIAL QUE HAGA POSIBLE LA PARTICIPACION REAL

El presente artículo puede desglosarse en tres cuestiones que se contestan a lo largo del mismo : ¿Qué entender por “participación real”? ¿Cómo sería un tejido social en el que se diera la “participación real”? ¿Qué hacer para construir un tejido social así?

Por José Vicente López Pérez.

I. "PARTICIPACION REAL"

I.1.-Fundamento

La participación hunde sus raíces en la concepción del ser humano como persona; como ser personal y comunitario, que es espíritu y que es cuerpo, y que, en la medida que vaya liberando su libertad, es capaz de asumir de modo solidario el protagonismo en la satisfacción de sus necesidades, en la humanización crecientemente plena de su vida y de la de sus semejantes. Para ello, de modo natural y espontáneo, establece con ellos vínculos ocasionales o estables basados en la común dignidad y en la mutua responsabilidad.

Participar, por lo tanto, es tomar parte activa, por propio derecho (reconocido o no), como protagonista decisivo en la tarea de realizar la propia existencia en sus dimensiones personal y comunitaria. De ahí que su finalidad sea la de promover (promoción) la humanización crecientemente plena de la vida personal y comunitaria de toda persona, removiendo los obstáculos que impiden dicho proceso (cambio personal, cambio social) y ayudando a que, de modo solidario, las personas asuman las riendas de sus vidas.



Se trata de una participación "real". ¿En qué sentido? En tres sentidos. En primer lugar, en cuanto que es una participación activa, activista, y actuada, y, por tanto, ni pasiva, ni pasota, ni padecida (participación light, consumismo). En segundo lugar, es "real" una participación "no aparente" en la deliberación, en la decisión y en la puesta en práctica de las acciones significativas para el ser humano, y que denuncia y busca cambiar todo "marco" en donde no se reconozca el derecho y se promueva el hecho del protagonismo solidario de las personas en los procesos que afectan a sus vidas. Por último, el ser humano es alguien llamado a acogerse como don y como tarea, y esa don-tarea, en su dimensión personal-comunitaria, es la **realidad** como lugar de la participación en el ejercicio concreto y solidario de la libertad.

De la dimensión personal-comunitaria del ser humano se deducen los ámbitos y los niveles de participación: el ámbito de lo espiritual, de lo natural y de lo material, de lo social, de lo económico, de lo laboral, de lo político, de lo cultural, de lo religioso (de lo eclesial). Todos estos ámbitos, en los que la persona participa individual o asociadamente están en función de la humanización crecientemente plena y solidaria del hombre, de todo hombre (más allá de las fronteras), y de todo el hombre (más allá de los reduccionismos), y deben estructurarse de acuerdo con ello.

I.2.-Es un derecho

La participación, por tanto, es un derecho, es un bien necesario para el desarrollo solidario de la persona. Puede ser, de hecho, reconocido o atropellado. Pero su fundamento, como hemos visto, no es el reconocimiento, aunque éste sea muy importante, sino la dimensión personal-comunitaria del ser humano y el protagonismo que le corresponde en el desarrollo solidario de su vida.

La "Nación española" se define, en su texto constitucional, como un "Estado social y democrático de Derecho" (preámbulo; a.1, 1). En su Carta Magna se reconoce el derecho a la participación y la responsabilidad (¿exclusiva?) de los poderes públicos en "facilitarla". En efecto :

"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural, y social." (a.9, 2)

"Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal."(a.23.1)

"Se reconoce el derecho de asociación."(a.22, 1)



No es aceptable, en mi opinión, una interpretación del artículo 9, 1 que indujera a entender como exclusivas de los poderes públicos las tareas de promoción de la libertad y de la igualdad, de cambio social, y de impulso de la participación. De todos modos, con el citado artículo, la Constitución nos proporciona un indicador para valorar la salud de nuestra democracia, y un criterio para juzgar la labor de nuestros poderes públicos. ¿Realmente nuestros gobernantes desean que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos sean reales y efectivas, y por ello, las promueve, o, más bien, consolidan la desigualdad, la pobreza, la injusticia? ¿Desean nuestros gobernantes “remover los obstáculos que impiden o dificultan” la plenitud de las personas (individualmente consideradas o agrupadas), es decir, están dispuestos a actuar sobre las causas que originan las situaciones que se oponen a la plenitud de las personas (injusticia, pobreza, marginación...)? ¿Quieren nuestros gobernantes una participación real y activa por parte de los ciudadanos, y, por ello, la facilitan, o más bien, promocionan una “participación” pasiva, consumista, de distracción, convocando a foros de participación formal y aparentemente importantes, pero realmente irrelevantes e ineficaces, que excluyen a los ciudadanos (los de abajo) del protagonismo real en la vida política, económica, cultural y social de su pueblo?

I.3.-Lo público y lo privado

El reconocimiento, por parte del Estado, del derecho a la participación (de modo individual o asociado) en la vida política, económica, cultural y social, plantea el problema de la relación entre lo público y lo privado. En efecto, muchos ciudadanos (individual o asociadamente), para solucionar problemas, o satisfacer necesidades, crean por propia iniciativa cauces de participación que suelen ser catalogados como “privados”, en contraposición con aquellos que tienen su origen en la administración pública.

I.3.1.-Lo público y lo privado en la legislación española.

Pero, ¿cuál es la situación de “lo público y lo privado en el ordenamiento jurídico español”? En la Constitución de 1978 la consecución de los fines relativos a la protección social se atribuye principalmente a los poderes públicos a través de la titularidad de la acción, y de funciones de policía administrativa (inspeccionar, homologar, regular, condicionar) y de fomento.

De todos modos, la participación de la sociedad en la tarea de protección social se expresa en distintas disposiciones del texto constitucional. En los mismos artículos en donde se prescribe la intervención decisiva del Estado en ese ámbito, encontramos disposiciones que fundamentarían la apuesta por la complementariedad en las intervenciones del sector público y del sector privado. Parece que, según la Constitución, una de las primeras obligaciones de los poderes públicos es promover y facilitar la intervención de la iniciativa privada en la vida social, cultural, econó-



mica y política, creando, también, las herramientas imprescindibles para la intervención de la sociedad: derecho de asociación para fines lícitos (art.22); libertad de crear centros docentes (art.27, 6); derecho de fundación (art.34); libertad de empresa cuyo ejercicio debe estar garantizado y protegido por los poderes públicos (art.38); libertad para la asistencia y las prestaciones complementarias del régimen público de seguridad social (art.41).

Parece, pues, que existe un deseo constitucional de coparticipación entre el sector público y el sector privado. El territorio de actuación de cada uno de ellos, las fronteras de intervención las determinarán las decisiones políticas que se tomen y se plasmen en las leyes que desarrollen los preceptos constitucionales. Así, por ejemplo, tanto en la **LODE** (educación) como en la **LGS** (sanidad), el sector público es titular de un servicio público que gestiona directamente y a través de centros concertados; además, se reconoce la intervención puramente privada pero se limita y regula a través de funciones de policía administrativa. **Las leyes de servicios sociales**, competencia de las Comunidades Autónomas, otorgan a los poderes públicos respectivos la titularidad de actuación en ese campo. Titularidad no equivale necesariamente a gestión directa de los servicios: de hecho todas las leyes prevén con intensidades distintas la posibilidad de gestión indirecta a través de la iniciativa privada con finalidad no lucrativa; algunas (catalana, murciana, navarra) abren la posibilidad de que la gestión pueda realizarse por la iniciativa privada con finalidad lucrativa. Contienen prescripciones de policía administrativa (registrar, autorizar, acreditar, inspeccionar, sancionar) y de fomento con la finalidad de orientar y dirigir la actuación privada. "Es más infrecuente, en el caso de las leyes de servicios sociales, la proclamación del derecho a la libertad de empresa en el sentido constitucional del término. No termina de reconocerse, con la claridad expresada en las leyes anteriormente comentadas, el derecho de la iniciativa privada a intervenir en este ámbito no únicamente en calidad de acción pública delegada sino como titular, complementando la titularidad pública del servicio que no es exclusiva". "En consecuencia da la impresión de que sea éste de los servicios sociales un ámbito más cerrado a la intervención del sector privado que el de la educación o el de la sanidad. Únicamente la labor de fomento resulta más intensa en este campo".

En resumen:

*La pretensión de titularidad del sector público en el campo de de la protección social es clara, y se traduce en gestión directa del servicio, o en acción pública delegada a través de la gestión de servicios por parte de la iniciativa privada.

*Los poderes públicos ejercen funciones de policía administrativa (reguladoras, limitadoras, coactivas) que pueden limitar la libertad de empresa en la que se ampara la intervención de los entes privados.



*Los poderes públicos ejercen funciones de fomento de la iniciativa privada que en la mayoría de los casos se concretan en la promoción mediante subvenciones de intervenciones privadas en un sentido determinado.

*La iniciativa privada puede intervenir como titular del servicio complementando la intervención pública (cfr. la LODE, la LGS, y, más tímidamente, alguna ley de servicios sociales), pero estando muy condicionada por el intervencionismo y la reglamentación estricta del sector público que actúa como policía administrativa. En general, pues, aunque las últimas tendencias de corte neoliberal (thatcherismo, reaganismo) parecen pretender cambiar la tendencia, la orientación normativa española está impregnada de esa modalidad de actuación pública programadora de la vida social.

1.3.2.-Lo público y lo privado: valoración.

Conviene replantear los términos “público” y “privado” para desmitificarlos, llegar a su contenido real, y superar una dialéctica estéril. En efecto, “público” y “privado” son términos que parecen referirse al origen, responsabilidad, gestión y control de las instituciones sociales. De suyo carecen de contenido valorativo; frecuentemente, sin embargo, a través de ellos se hacen juicios de valor que magnifican un tipo de instituciones en detrimento de otras: así para unos, las públicas, al atender al interés de todos y al ser “gratuitas” serían las “buenas”, y las privadas, al atender a intereses particulares, ser paternalistas, y ser “costosas” y elitistas, serían las “malas”; para otros, al contrario, las públicas, al estar burocratizadas, despersonalizadas, al servicio de intereses de partido, y ser lentas en ofrecer soluciones, serían las “malas”, y las privadas, al ser más ágiles y más cercanas a la realidad, más humanas y desinteresadas, serían las “buenas”.

Yo propondría los siguientes criterios de valoración:

*Centralidad de la persona, de toda persona (de manera especial los menos favorecidos), y de toda la persona. Ella vale por lo que es. Es sujeto de derechos en orden a una vida verdaderamente humana. Es la norma de toda actividad humana.

*Cualquier institución (pública o privada) se justifica en función del bien común de las personas a quienes sirve. Su acción tendrá tres puntos claves de referencia: satisfacción de las necesidades básicas, mejora de la calidad de vida, personal y comunitaria, nivelación de las desigualdades.

*Los ciudadanos (individual o asociadamente) tienen la responsabilidad moral, y los poderes públicos tienen, además, la responsabilidad constitucional de remover los obstáculos que impidan o dificulten la plenitud de las personas y de los grupos en los que se integran, e instaurar un “orden económico y social justo”.



*Los poderes públicos son un instrumento de la sociedad y no al revés. La sociedad no se expresa únicamente en las urnas, sino, de modo constante, generando iniciativas que respondan a los desafíos y necesidades que la vida misma plantea a los ciudadanos (a todos en general, y a los más necesitados en particular). Los poderes públicos no deben suplantar a la sociedad, ni tratarla como un mero sujeto paciente de su intervención. La vertebración de la sociedad por medio de grupos y asociaciones civiles dificulta la pretensión de algunos poderes públicos de instrumentalizarla, pone límite a la prepotencia del estado.

A partir de los anteriores criterios me parece que se puede concluir que de la dinámica de la vida social (de la sociedad) surgen, como necesarias y complementarias, tanto las instituciones “públicas” como las “privadas”. Ambos tipos de instituciones se justifican desde el servicio que prestan al desarrollo humano de todas las personas (especialmente de las menos favorecidas). Las “públicas” (abiertas a una real participación social) aseguran para todos el mínimo vital necesario. Las “privadas” canalizan de modo flexible, creativo, ágil, y cercano a la realidad la participación de los ciudadanos en la satisfacción de sus necesidades, en la solución de sus problemas. De todos modos se puede afirmar que “sea quien sea el que detente la titularidad del servicio, la organización y las actividades podrán ser calificadas de públicas o privadas, según se atengan o no a las condiciones exigidas por el interés común o aseguren intereses públicos”. “En este sentido se puede decir con propiedad que muchas organizaciones voluntarias son instituciones públicas, cuando, los intereses que persiguen coinciden, y así está reconocido, con el interés general. De igual manera cabe la posibilidad que algunas acciones o servicios con titularidad estatal puedan ser privados.”

I.4.-Dificultades

Una “participación real” así concebida se encuentra, de hecho, con dificultades. Algunas de ellas:

*El “hombre débil” con “pensamiento débil” y “voluntad débil”, cuya vida va escribiendo un relato plenamente incoherente que se presenta como modelo y cuyo resumen podría ser éste: individualismo, y vive bien y no mires a costa de quién. Acorralado por las precondiciones que se ha autoimpuesto para captar la realidad, no es capaz de salir de sí y de captar en la vida lo “definitivo” desde donde percibir los valores humanizantes que despiertan el deseo, dinamizan la voluntad, y motivan la acción y la participación.

*El “hombre infantil” que declina su responsabilidad transfiriéndola al “estado protector” que cuida, vigila, provee y provee todo lo necesario con sus “ubres abundantes” (ahora mismo en crisis), y educa a los ciudadanos en la pasividad. El hombre que no asume el riesgo y la carga que supone la autonomía.



*El "hombre irresponsable" ante su propio destino y el de los demás que exige la igualdad contra la solidaridad, exige derechos pero no cumple deberes.

*El hombre tímido y sin personalidad que, aun dotado de buena voluntad e iluminado por el deseo de construir una sociedad más humana, justa y solidaria, siente que en nuestro mundo eso es una ingenuidad, y no se decide a distinguirse de la "normalidad" tomando la iniciativa.

*La falta de cultura y de educación básica que le priva a la persona de capacidades para su propia autonomía.

*Los poderes políticos al impedir la participación real de las personas distrayéndolas con participación light, al considerar molesto todo aquello que no controlan, al instrumentalizar la sociedad para sus propios fines, al buscar ciudadanos dóciles sin capacidad crítica.

*Los poderes económicos en la medida que, buscando sus particulares beneficios, reducen a la persona a instrumento de producción o de consumo (excluyendo su participación en las decisiones, y en los beneficios).

*El burocratismo con su falta de agilidad, con su resistencia a la creatividad, con su despersonalización de los procesos, y su lejanía de las situaciones.

*El centralismo (aunque tenga muchos centros) que se olvida de la periferia y que aleja la toma de decisiones de los lugares y las situaciones en donde se van a aplicar.

*Las instituciones que están planteadas como correas de transmisión de lo que se delibera y decide en instancias superiores, y que no hacen sino falsear la "participación real", y "marear al personal".

*Las "instituciones señuelo" que ofreciendo graciosamente algunos beneficios (subvenciones...) hacen de puente para controlar y manipular a la sociedad civil.

*La injusticia, la marginación, la pobreza. Las estructuras inhumanas, o "de pecado" que consolidan y perpetúan mecanismos de exclusión.

*La democracia aparente, formal, de urna, pero poco o nada participativa. Partidos políticos y sindicatos autárquicos y desconectados de la vida social.

*Aceptar la participación, sin demasiado convencimiento, por motivos pragmáticos: para reducir la presión social en el contexto de la llamada crisis del estado de bienestar.



II. UN TEJIDO SOCIAL PARTICIPATIVO

Una vez analizado cómo entender la “participación real” nos preguntamos cómo sería un tejido social en el que se diera dicha participación.

II.1.-Fundamento

A través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del dialogo con sus semejantes, la vida social engrandece al hombre. Los vínculos sociales son necesarios para la humanización crecientemente plena del ser humano. La tendencia natural y espontánea a crear vínculos para la consecución de los objetivos que cada cual se propone y superan la capacidad y los medios de que puede disponer el individuo aislado es el fundamento último del llamado tejido social.

Un “tejido social participativo” sería aquel entramado de vínculos y relaciones (espontáneas o institucionalizadas, ocasionales o estables), que podríamos llamar genéricamente “comunidad”, en el que los seres humanos, asumiendo de modo activo y solidario las riendas de sus vidas, crecen como personas; removiendo los obstáculos que se lo impiden luchan por su autonomía y la de los demás, satisfacen solidariamente sus necesidades, y trabajan por el bien común. Incluida activamente en esas relaciones la persona se humaniza; excluida se degrada.

II.2.-Los niveles de la vida comunitaria

“El talante o ánimo participativo (...) ha de impregnar la existencia del hombre que se profesa democrático a todos los niveles, y llevarle a comprometerse como tal en los diversos campos de la vida social. Entre otras razones porque difícilmente iniciará y llevará a cabo una acción manifiestamente política, quien no ha andado y pateado anteriormente los distintos caminos de la participación.”

Por ser el grupo natural de convivencia, en donde la persona nace y crece como tal, la **familia** es la comunidad nuclear del tejido social participativo. En ella la persona puede aprender a vivir las virtudes personales y sociales, a comunicarse, a ser solidario con los demás, a colaborar con el bien común. Es el nivel más adecuado para ser la escuela básica de la participación. Cuando la familia se desestructura sus miembros caen en desequilibrios personales e, incluso, en actitudes antisociales.

Los **grupos informales** u ocasionales (sin obligaciones de afiliación y militancia) basados en las relaciones de vecindad, afinidad, o de amistad vinculan espontáneamente a las personas según sus intereses; dinamizan la iniciativa personal, la creatividad; promueven la comunicación; crean estado de opinión; crean y consolidan lazos de comunión espontáneos y gratuitos entre las personas, facilitando así la solidaridad y la ayuda mútua.



La **“vida asociativa”**, en un sentido amplio (con independencia del estatuto jurídico que adopte y de los instrumentos que según el derecho pueda crear), “es la realización por los ciudadanos de su derecho de asociación, a fin de intervenir ellos mismos en los diferentes niveles que les afectan en la vida pública, social, cultural... y de poner en común con otros las acciones que corresponden a sus aspiraciones”. La vida asociativa manifiesta, realiza y consolida la dimensión comunitaria de la vida de las personas interviniendo (participando) en todos los campos o ámbitos en donde ésta se desarrolla, para mejorar las condiciones de vida removiendo los obstáculos que impiden la satisfacción de las necesidades y de los intereses comunes.

Entre los campos de participación destacamos: el campo de la participación ciudadana y social (asociaciones de vecinos, organizaciones comunitarias, agrupaciones de consumidores, asociaciones de promoción y de desarrollo sociocomunitario, de ayuda mútua, instituciones deportivas, instituciones sociales...); el campo de la educación (asociaciones de profesores, de padres, de alumnos, de personal auxiliar, interviniendo en los diversos estamentos de la comunidad educativa, en el planteamiento y desarrollo de las actividades para los escolares); el campo laboral y empresarial (sindicatos, organizaciones de trabajadores, de profesionales, de empresarios); el campo de la economía (entidades con finalidad económica, instituciones y asociaciones que pretenden influir en la orientación de la economía); el campo de la propiedad (cooperativas, sociedades...); el campo de la política (partidos, grupos de opinión...); el campo cultural (organizaciones para el tiempo libre y el uso del ocio, agrupaciones musicales, científicas, humanísticas, instituciones culturales...); el campo de lo religioso (Iglesias, confesiones religiosas, instituciones eclesiales, asociaciones religiosas, movimientos espirituales...); el campo de lo reivindicativo (grupos feministas, colectivos marginados...).

Es evidente que en todos esos campos se puede participar a título personal (individualmente). Pero se puede afirmar, de todos modos, que la “participación necesita del grupo”. Unidas las personas modifican mutuamente su conducta individual, desarrollan una conducta solidaria (la mejor plataforma para la participación), y consiguen mayor operatividad en la intervención. “Para actuar eficazmente en la vida pública no bastan la acción o el compromiso individuales. Una vida democrática sana, cuyo verdadero protagonista sea la sociedad, tiene que contar con una amplia red de asociaciones, por medio de las cuales los ciudadanos hagan valer en el conjunto de la vida pública sus propios puntos de vista y defiendan sus legítimos intereses materiales o espirituales.

La **comunidad política**, abierta a la participación real de los ciudadanos, con sus instrumentos (instituciones estatales) tiene la finalidad de garantizar el bien común de las personas promoviendo las condiciones del mismo, removiendo los obstáculos que lo dificultan, facilitando la participación de las personas (por sí mismas, o agrupadas) en la solución de sus propios problemas, en la satisfacción de



sus necesidades e intereses. Un estado que impidiera o no facilitara y promoviera dicha participación efectiva debilitaría el tejido social y sería un gravísimo obstáculo para el protagonismo real de las personas en el desarrollo de su propia vida (personal-comunitaria). Cuanto más fuertemente participativo sea el tejido social, más limitará la prepotencia del estado.

II.3.-Conclusión

Un tejido social participativo es aquel en donde, entre el individuo y el estado, hay todo un entramado social constituido por “sociedades intermedias” en y desde donde las personas, saliendo del anonimato y de la masificación, satisfacen solidariamente sus necesidades e intereses, y trabajan por el bien común.

III. LA ACCION SOCIAL

Nuestro tejido social no es muy participativo. En 1990 se registran unas tasas asociativas que son inferiores a las de hace diez años: sólo el 22% de los españoles pertenecen a algún tipo de asociación (el 31% en 1981), de los cuales sólo el 12% prestan trabajo voluntario en esas organizaciones (el 23% en 1981).

Por otro lado, si la importancia del “tejido social” es su capacidad de integrar al individuo en la sociedad, hay que decir que en nuestra sociedad hay muchas personas excluidas. Sirva como indicador el nivel de pobreza en nuestro país que se sitúa en el 20.9% (1985) frente al 15.5% de la Comunidad Europea.

¿Qué hacer para construir un tejido social en el que se dé la participación real?

III.1.-Un horizonte claro

La acción a emprender debe tener claro su horizonte, su sentido. Construir un tejido social participativo tiene como objetivo último el desarrollo integral del hombre, y como medio fundamental la transformación progresiva de la sociedad luchando contra todo aquello que causa la no realización del hombre (la pobreza, la marginación, la injusticia, la exclusión...).

III.2.-Educar a la persona

Un tejido social participativo requiere un “hombre participativo”. Necesitamos recuperar a la persona para hacerla dueña de sí misma y protagonista esencial de su destino y del de los demás. Que sea libre para elegir lo más conveniente para su desarrollo. Que sea solidaria y rompa con el individualismo y la agresividad



ambiental. Que sea capaz de vivir en sociedad asumiendo con responsabilidad sus derechos y sus deberes. Que llegue a comprender que la persona se realiza en la libre donación de sí misma. Que sea capaz de fundar la convivencia humana en la verdad, la justicia, el amor, la libertad, la sensibilidad ante las necesidades de los más desfavorecidos. Hacerla responsable y participativa.

III.3.-Participar participando desde y en la comunidad

Aprender a comportarse como personas responsables, solidarias y participativas no se improvisa. Requiere un cambio de mentalidad, de talante y de hábitos. Y este cambio no se puede realizar si no es en y desde el medio más cercano en donde se desarrolla la vida de las personas: la comunidad. Es fundamental el “desarrollo comunitario” de base, y en él hay que implicar como protagonistas esenciales a todos sabiendo que sólo participando se aprende a participar.

III.4.-Promover la Sociedad Civil

En el “desarrollo comunitario” es esencial fortalecer los vínculos entre las personas empezando por los niveles básicos de relación. Es importante fortalecer la familia, las redes primarias de solidaridad, la cooperación vecinal, la vida asociativa, el voluntariado. Se deben crear cauces de participación a través de los cuales las personas se impliquen directamente en la satisfacción de sus necesidades e intereses, en la solución de sus propios problemas. La promoción de la sociedad es trabajo de todos, pero es tarea esencial que nuestra Constitución encomienda a los poderes públicos (a.9, 2) y que éstos no deberían olvidar.

III.5.-Profundizar la democracia

Caminar hacia la “democracia como participación” (Macpherson) . Que no sólo se dé a cada persona la posibilidad de informarse, de expresar su opinión, y de votar sino también de comprometerse en una responsabilidad común. Sin la participación social la democracia queda inacabada. Es por la participación directa e inmediata en la vida social como las personas pueden contribuir a la formación de las ideas y a la definición de un ideal; pueden colaborar en la determinación de las alternativas que darán forma a su futuro; pueden llegar a ser actores en el seno de su medio de vida; pueden desarrollarse descubriendo en sí potencialidades insospechadas de inteligencia, imaginación, actividad, resistencia, afectividad, responsabilidad. Es por las asociaciones como los ciudadanos pueden tomar parte lo mejor posible en la vida de la colectividad : iluminan la democracia, hacen posible la convivencia social y permiten a los ciudadanos cambiar verdaderamente de vida. “Diganme como tratan a la vida asociativa y yo les diré cuál es la calidad de su democracia” .

“Una auténtica democracia, dice Juan Pablo II, es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona. Requiere que



se den las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas mediante la educación y la formación en los verdaderos ideales, así como de la "subjetividad" de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y de corresponsabilidad."

III.6.-Luchar contra las causas de toda exclusión

Sin olvidar los efectos, como reza un principio clásico de la acción social, se debe actuar sobre las causas. La construcción tejido social participativo tiene la pretensión de integrar a todas las personas en el entramado de vínculos necesarios para que como protagonistas realicen solidariamente su propio futuro.

La llamada "sociedad de los tres tercios", el fenómeno conocido como de "dualización de la sociedad", la existencia entre nosotros del "cuarto mundo", de bolsas de pobreza, de zonas de marginación, de Barrios de Acción Preferente, los datos relativos a la pobreza, los brotes de racismo y xenofobia, la situación de las cárceles, la reacción de ciertos sectores sociales ante los drogadictos, el creciente olvido y desatención de nuestros mayores..., nos sitúan ante el fenómeno de la marginación, de la exclusión social.

Se dice, con demasiada frialdad analítica, que el abismo entre la integración y la exclusión se va a profundizar. Es importantísima para luchar contra las causas de la exclusión la solidaridad de base en los niveles cercanos en donde se produce la exclusión. Todas las energías (educativas, de mentalización, de cooperación vecinal, de difusión de los recursos existentes haciéndolos accesibles, de creación de recursos para la prevención, asistencia, y reinserción de la exclusión,...) que se empleen en ello serán pocas. Pero se requieren cambios estructurales que suponen opciones éticas, económicas, y políticas que corrijan las desigualdades sociales, que redistribuyan la riqueza que existe en nuestro país, que haga innecesaria la autoexclusión social que nace de la heteroexclusión y que motiva una "participación" destructiva de uno mismo o de ese medio que se percibe como hostil.

IV. CONCLUSION

Un "tejido social que haga posible la participación real" es aquel en donde, entre el individuo y el estado, hay todo un entramado social constituido por "sociedades intermedias" en y desde donde las personas, saliendo del anonimato y de la masificación, satisfacen solidariamente sus necesidades e intereses, y trabajan por el bien común.

Entre nosotros un tejido social participativo no es del todo un hecho. Diversas



causas analizadas anteriormente lo dificultan. Regenerarlo requerirá reconocer cuál es su sentido último (la plenitud de toda persona, y de toda la persona); educar a la persona en la solidaridad y en la participación, implicándola activamente en los esfuerzos que hace la comunidad cercana por solucionar sus propios problemas, por construir el bien común; promover desde la base la llamada "sociedad civil"; profundizar la democracia haciéndola verdaderamente participativa; llevar a cabo opciones éticas, económicas y políticas que eliminen o disminuyan las causas que excluyen a muchas personas de la vida social y, por tanto, las degradan.

José Vicente López
Burjassot (Valencia)

CUADERNOS DE FORMACION

1. La persona fin en sí (Carlos Díaz) (3ª ed.)
2. El hombre y Dios (Carlos Díaz) (3ª ed.)
3. El sentido de la vida (José Seco) (2ª ed.)
4. Ser persona, no cosa (Orencio León) (2ª ed.)
5. Ser mujer (Mª Dolores Hoyos) (2ª ed.)
6. Una economía al servicio de la persona (José A. Moreno) (2ª ed.)
7. Introducción al concepto de persona (José Mª Vegas) (2ª ed.)
8. Ética y jurídica: Los derechos humanos (Soedade López Campo) (2ª ed.)
9. El hombre: constitución y destino (N. Lorenzo y V. Chillón)
10. Los nuevos movimientos sociales (Pape Taberner)
11. Trabajo y paro (Antonio Calvo)
12. Propuestas para un mundo solidario (Agustín Domingo)
13. Por una cultura al servicio de la persona (Mª José Criado)
14. Sindicalismo y política (Félix García)
15. Macro y microeconomía (Félix Fernández de Aguirre)
16. Persona y rostro del otro (Ildefonso Murillo)
17. La autogestión (I) (Alfonso Gándara)
18. La autogestión (II) (Alfonso Gándara)
19. La economía hoy (Charo Prieto)
20. Por una escuela crítica (Pape Medina y Fco. Javier Cortiguera)
21. La noviolencia (Pablo Simón)
22. Hacia un nuevo modelo energético (Federico Velázquez)
23. Valores y normas éticas (José Luis Martín)
24. Nuevas tecnologías (José Manuel Alonso)
25. Los medios de comunicación social (Emitio Andreu)
26. Ecología y persona (Jesús Romero)
27. El valor de la vida (Pablo Simón)
28. Optar por el sur (Chema Callejas)
29. Ética y gratuidad (Margarita Díez)
30. Redefinir la política (Daniel Barcala).

INSTITUTO EMMANUEL MOUNIER

Información y pedidos: Instituto E. Mounier. C/ Melilla, 10, 8º D. 28005 - MADRID. Tlfno: (91) 4731697. Suscripción completa ambas colecciones de cuadernos: 9.000 pts. (puede hacerse pago fraccionado: 4.5000 pts/año x 2 años). Fin de edición: Diciembre de 1992.